



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO SpA, R.U.T. N° 76.126.786-8, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 02 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1001

**VISTO:**

- a) El D.S. N°63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU;
- b) El D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) La solicitud, de fecha 28 de agosto 2025, presentada por el proveedor CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO SpA, R.U.T. N° 76.126.786-8, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe técnico N°83 de fecha 29 de setiembre 2025, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción;
- e) El Informe jurídico N° 162 de fecha 25 setiembre 2025, el cual determina que la sociedad se encuentra vigente y constituida conforme a Derecho;
- f) Decreto Supremo N°23 de fecha 21 de agosto de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- g) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el artículo 6, inciso tercero del D.S. N°63 (v. y u.) de 1997 indica que, "Los contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción en el registro a que se refiere el presente decreto, serán inscritos en éste en primera categoría."
- 2.- Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:


**RESOLUCIÓN:**

1. Inscribáse a **CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO SpA, R.U.T. N° 76.126.786-8**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **primera categoría**, habilitado para actuar en **todas las regiones del país**.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todas las regiones del país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la coordinadora la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región del Maule. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

  
**PCB / JRM / PGM / MDH / agr.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

Depto. Planes y Programas  
Oficina de Partes.

- Transparencia CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO SpA, R.U.T. N° 76.126.786-8, Correo electrónico; rgmconstructora@gmail.com